



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO INCAA

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO INCAA

1- OBJETO: El presente sorteo (en adelante, el “Sorteo”) es organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a través de la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual (en adelante, “INCAA”), a fin de fomentar la concurrencia a las salas cinematográficas y el fortalecimiento del Cine Nacional. El “Sorteo” se rige por las bases y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”).

2- PARTICIPACION: La participación en el Sorteo otorga condición de participante única y exclusivamente a aquellos que cumplan con lo establecido en las “Bases” y expresen su aceptación plena e incondicional. Las Bases de la promoción podrán ser consultadas en forma gratuita en www.incaa.gov.ar o a través del portal de la Subgerencia de Fiscalización <http://fiscalizacion.incaa.gov.ar/sorteos.html>.

3-INSCRIPCIÓN AL SORTEO: Puede participar en el Sorteo cualquier persona que sea espectador que hubieran abonado el impuesto correspondiente y resida en el ámbito del territorio nacional (República Argentina).

En atención a que el Sorteo INCAA, no se encuadra en el inc. b) del artículo 2° de la Resolución N° 157/98 de Lotería Nacional Sociedad del Estado de la República Argentina, pueden participar en él los menores de 18 años de edad, los que en caso de resultar ganadores deberán ser representados por sus padres y/o tutores en todos los actos posteriores al sorteo con la sola excepción de que el menor de edad acredite haberse emancipado.

Quedan expresamente impedidos de participar en los sorteos los empleados y quienes presten servicios en el INCAA, cualquiera sea la modalidad de contratación.

Para participar en el Sorteo, es requisito indispensable completar todos y cada uno de los datos indicados en la aplicación web y que éstos sean exactos, vigentes y auténticos.

Se admitirá que un mismo participante envíe la cantidad de BOC que desee; pero no podrá ser beneficiario en más de un premio en el mismo sorteo.

Cada boleto participará en los sorteos que se realicen en el mismo año de su expendio.

4-MECANICA DEL ACTO DEL SORTEO: El Sorteo se realizará dentro de los 10 días posteriores a la finalización del trimestre del Sorteo que se trate, mediante un procedimiento informático de selección aleatoria, en presencia de un escribano público y será registrado de forma audiovisual y/o registro fotográfico.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE GANADORES: Para los premios estipulados se seleccionarán Tres (3) potenciales ganadores y se seleccionarán otros Seis (6) suplentes.

En caso de que alguno de los BOC titulares no fueran válidos, el primer suplente sorteado lo reemplazará, y así sucesivamente.

Si transcurridos Cinco (5) días hábiles no fuera posible el contacto con el potencial ganador, el INCAA podrá reemplazarlo por el primer suplente sorteado, y así sucesivamente.

5- PREMIOS: Se sorteará trimestralmente entre los Boletos Oficiales Cinematográficos un Primer premio que consiste en la suma equivalente al valor de CUATROCIENTAS QUINCE (415) entradas; UN SEGUNDO premio equivalente al valor de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) entradas y UN TERCER premio equivalente al valor de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) entradas. El Valor de la entrada de cine es el que calcula el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y se publica en la página web.

6- ENTREGA DE PREMIO: El potencial ganador tendrá que presentarse en el día y horario a indicar por el INCAA munido de su Documento Nacional de Identidad consignado en el Boleto Oficial Cinematográfico, a fin de acreditar su identidad y contestar una pregunta de cultura general que se le efectuará en ese momento y que de ser respondida correctamente permitirá al potencial ganador convertirse automáticamente en acreedor del Premio. La falta de presentación del potencial ganador en el lugar, fecha y hora indicados por el INCAA y/o la falta de exhibición del documento nacional de identidad y/o en caso de responder en forma errónea o incompleta la pregunta de interés general que se le formule hará perder, en forma automática, la posibilidad de acceder al Premio, quedando el mismo en poder del INCAA.

La calidad de ganador y el derecho a reclamar el/los premio(s) son intransferibles; caducando el plazo máximo para reclamar el premio a los treinta (30) días corridos contados a partir de haber sido notificado fehacientemente.

El ganador autoriza al INCAA a difundir y publicar sus datos personales, domicilios, imágenes y voces en cualquier medio de comunicación y con la frecuencia que el INCAA disponga, sin derecho a compensación alguna, y en el caso de tratarse de menores de edad no emancipados, sólo podrá extender esta autorización en forma expresa su padre/madre o tutor, pero en caso de no hacerlo, esto no afectará la entrega del premio al menor que hubiera resultado ganador.

El INCAA publicara el listado de ganadores en la página web del Instituto www.incaa.gov.ar, en el portal oficial de la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual <http://fiscalizacion.incaa.gov.ar>, y en cualquier otro medio que se disponga.

El INCAA se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al INCAA.

10- ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: El simple hecho de participar en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases y condiciones.

